

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2017-00169-00
Actor:	LUZ MAGALI RENZA DE ORDOÑEZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA, AUTO VINCULA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

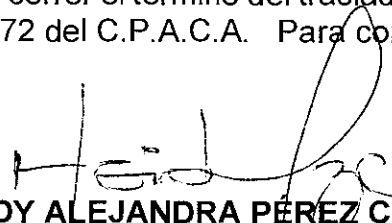
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	2017-00169-00
Actor:	LUZ MAGALI RENZA DE ORDOÑEZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia de la notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA, AUTO VINCULA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **28 de junio de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 02 de julio de 2019**, comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

10. *Chrysomelidae*

00000000000000000000000000000000

270

1000

notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co)

Asunto: 2017-169 Notificación personal admisión de demanda

Notificaciones judiciales (notjudicial@fiduprevisora.com.co)

Asunto: 2017-169 Notificación personal admisión de demanda

... ..

procesos nacionales @defensa juridica.gov.cn (nacionales@defensa juridica.gov.cn)

Asunto: 2017-169 Notificación personal admisión de demanda

• 2. 2010. 10. 10.

procesosjudicialesfomao@fiduprevisora.com.co (procesosjudicialesfomao@fiduprevisora.com.co)

Asunto: 2017-169 Notificación personal admisión de demanda

[illegible]

proceso(n)ales, info@procedura.gov.co, procuraduria@procedura.gov.co, notificaciones_judiciales@procedura.gov.co, notificacionesjudiciales@procedura.gov.co ©

34, 35

¹ *Journal of International Development*, 1993, 16(1), 11–20; *Journal of International Development*, 1993, 16(2), 21–32.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2017-00169-00
Actor:	LUZ MAGALI RENZA DE ORDONEZ
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012: por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA. AUTO VINCULA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVERTIENE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO
RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL
PROCESO

HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria